

**MAT: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SR. FABIAN ARANCIBIA PERALTA Y MODIFICA PUNTO N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 7.135.**

**Decreto Alcaldicio N°8.403**

Monte Patria, 30 de Junio del 2017

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07 de diciembre de 2016 que aprueba nombramiento Administrador Municipal y Decreto 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 que establece facultad de delegación de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Supremo N°716 de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que designa como zona de catástrofe a la Cuarta Región de Coquimbo,
- Ordinario Externo N°891 del 14 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto "Asistencia Técnica para Catastro para Evaluar Emergencias por catástrofe, comuna de Monte Patria";
- Resolución Exenta N°5784, del 18 de mayo del 2017, emanada de la Subsecretaría Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y asignación de recursos para la iniciativa de inversión "Asistencia Técnica para Catastro de Daños en Espacios Públicos por Frente de Mal Tiempo, comuna de Monte Patria".
- Lo establecido en el artículo 3° de la ley 19.886;
- Ficha de Contrato N°328, del 26 de mayo del 2017;
- Contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Fabian Arancibia Peralta de fecha 22 de mayo del 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 7.135 de fecha 31 de mayo del 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios;
- Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°7, celebrada con fecha 22 de junio del 2017, que aprueba modificación presupuestaria;
- Ficha de Contrato N°328, emitida por Secpla de fecha 23 de junio de 2017.
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y



**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 22 de mayo de 2017, la Municipalidad de Monte Patria y don Fabian Arancibia Peralta, celebraron contrato de prestación de servicios en el marco de la iniciativa de inversión aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) "Asistencia Técnica para Catastro de Daños en Espacios Públicos por Frente de Mal Tiempo, comuna de Monte Patria" asignando a la municipalidad los recursos necesarios para ejecutar el proyecto, pactándose en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios, los honorarios a percibir por el prestador, en razón de las funciones encomendadas. Contrato que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.135 del 31 de mayo del 2017.
- Que, en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito con data 22 de mayo del 2017, en su inciso tercero indicaron: "Los gastos que demande el presente contrato a Honorarios serán imputados a la Cuenta N° 114.05.01.190 Asistencia Técnica Catastro por mal tiempo del presupuesto municipal vigente".
- Que en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2017, aprobaron modificación presupuestaria en la cual se incluyó la creación de nuevas cuentas para ejecutar los proyectos de emergencias, entre estas, la Asesoría Técnica, lo anterior a fin de regularizar el proceso de ingreso y manejo de los recursos los cuales no correspondía imputarlo a la cuenta 114. Por lo expuesto, la Secpla emitió una nueva ficha de contrato estableciendo la nueva cuenta presupuestaria al cual debía imputarse el pago del profesional.



- Que con fecha 30 de junio del 2017 la Municipalidad y don Fabian Arancibia, suscribieron anexo de contrato de prestación de servicios a fin de modificar cuenta presupuestaria establecida previamente para el pago de sus honorarios.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, Anexo de contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 30 de Junio del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Administrador Municipal, Sr. Robinsón Lafferte Cortés y don Fabián Arancibia Peralta.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el anexo de contrato que por este acto se aprueba viene en modificar en parte la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 22 de mayo del 2017, estableciendo una nueva cuenta presupuestaria.
- 3.- **RECTIFÍQUESE** el punto N° 2, del Decreto Alcaldicio N° 7.135, emitido con fecha 31 de mayo del 2017, en el sentido siguiente:

**Donde dice:** “Establézcase que los honorarios pactados en razón del contrato de prestación de servicios se cancelarán acorde a los montos y conceptos establecidos en la cláusula Tercera del respectivo contrato y con cargo a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.190, denominada “Asistencia Técnica Catástrofe por Mal Tiempo”.

**Debe Decir:** “ Establézcase que los honorarios pactados en razón del contrato de prestación de servicios se cancelarán acorde a los montos y conceptos establecidos en la cláusula tercera del respectivo contrato y con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.31.02.002.001.007 P.M.B Asistencia Técnica por Temporal”.

- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo no modificado por el presente Decreto y Anexo rige plenamente lo establecido en el Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 22 de mayo del 2017 y Decreto Alcaldicio N° 7.135 del 31 de mayo del año en curso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Bernarrita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**COE/FEC/azr**

Distribución:

- SECPLA
- DOM
- DAF
- Partes-
- Archivo.



*Robinson Lafferte Cortés*  
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

